



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4979-CU-2019



Huancayo, 31 ENE. 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 020-2019-DFIQ-UNCP de fecha 18 de enero de 2019 a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, remite resultados sobre ratificación docente, para su aprobación a nivel de Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";

Que, el Artículo 84° de la Ley N° 30220, concordante con el Artículo 233° del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el Artículo 234° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, mediante Oficio N° 0037-2019-UNCP-VRAC del 22 de enero de 2019 la Vicerrectora Académica considerando el Acta de la comisión evaluadora de fecha 16.01.2019 el Acta de Consejo de Facultad del 17.01.2019 da su conformidad a las ratificaciones indicadas, al haber logrado el puntaje exigido y solicita se ponga a consideración de Consejo Universitario; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por las normas vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 23 de enero de 2019;

RESUELVE:

1° RATIFICAR en la categoría de **ASOCIADO a T.C.** con evaluación, a los siguientes docentes en cumplimiento al Reglamento de Ratificación y Promoción del Personal Docente Ordinario de la UNCP, aprobado con R.N° 4213-CU-2018:

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
1. MG. WALTER SEGUNDO FUENTES LÓPEZ Ratificado en la categoría de Asociado a T.C. con R.N. 2684-CU-2014 y 4659-CU-2018. Puntaje Total 470.54	ASOCIADO a T.C.	A partir del 02.01.2019 hasta el 01.01.2024
2. MG. EVER FLORENCIO INGARUCA ÁLVAREZ Ratificado en la categoría de Asociado a T.C. con R.N. 2684-CU-2014 y 4659-CU-2018. Puntaje Total 481.60	ASOCIADO a T.C.	A partir del 02.01.2019 hasta el 01.01.2024





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4979-CU-2019

3. DR. CÉSAR AUGUSTO LOAYZA MORALES Ratificado en la categoría de Asociado a T. C. con R.N. 2684-CU-2014 y 4659-CU-2018. Puntaje Total 487.20	ASOCIADO a T.C.	A partir del 02.01.2019 hasta el 01.01.2024
4. DR. HUGO SUASNABAR BUENDÍA Ratificado en la categoría de Asociado a T. C. con R.N. 2684-CU-2014 y 4659-CU-2018. Puntaje Total 548.00	ASOCIADO a T.C.	A partir del 02.01.2019 hasta el 01.01.2024
5. MS. JAIME BENJAMÍN VERA RODRÍGUEZ Ratificado en la categoría de Asociado a T. C. con R.N. 2684-CU-2014 y 4659-CU-2018. Puntaje Total 479.40	ASOCIADO a T.C.	A partir del 02.01.2019 hasta el 01.01.2024

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR